



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00339-00

Revisado el expediente observa el Despacho que las pretensiones de la demanda involucran la adjudicación judicial de apoyo transitorio para representación de una persona mayor de edad con discapacidad quien esta domiciliada en el municipio de Bucaramanga, asunto que escapa de la competencia de los jueces civiles municipales.

En efecto, reza el primer inciso del Art. 54 de la Ley 1996 del 2019:

“ARTICULO 54. Proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio.

Hasta tanto entren en vigencia los artículos contenidos en el Capítulo V de la presente ley, el juez de familia del domicilio de la persona titular del acto jurídico puede determinar de manera excepcional los apoyos necesarios para una persona mayor de edad cuando se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, siempre que sea necesario para garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de la persona titular del acto”. (Subraya el Despacho).

Así las cosas, como la persona cuyo apoyo se pretende tiene su domicilio en esta ciudad, se dispondrá la remisión del presente asunto a los Juzgados de Familia de Bucaramanga - Reparto, en observancia del factor jurisdiccional de competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por competencia en razón al factor jurisdiccional, la presente demanda de adjudicación judicial de apoyos transitorios instaurada por **MARTHA LUCILA LIZARAZO PATERNINA**, a los Jueces de Familia de Bucaramanga - Reparto, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Por Secretaría, envíese la presente demanda a los JUZGADOS DE FAMILIA de Bucaramanga - Reparto, por intermedio de la oficina



judicial, para que proceda con lo de su competencia, previas constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a28f401591077736c09e4a47e2a05de3e617b7105524d6198d644757d4f79c6b

Documento generado en 22/09/2020 06:46:21 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 23 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.